



H. Congreso del Estado de Tabasco

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

PRESENTACIÓN

Con fundamento el artículo 70, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, hemos acordado establecer el Programa Anual de Trabajo para el desarrollo de los trabajos legislativos del Primer Año de Ejercicio Constitucional, en los términos siguientes:

1. Antecedentes

De conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracción XLI (Cuadragésima Primera), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, al Congreso local, le compete: "Revisar, fiscalizar y calificar las cuentas públicas de los tres Poderes del Estado, de los Municipios y de los demás entes fiscalizables, por períodos anuales, sin perjuicio de las evaluaciones trimestrales, a más tardar en el período de sesiones ordinario siguiente al de la entrega del informe de resultados, con base en los reportes técnicos, financieros y los demás soportes documentales suficientes, que en términos de Ley presente el Órgano Superior de Fiscalización del Estado". Tarea que conforme al artículo 27 del citado ordenamiento constitucional, el Congreso, la debe realizar durante el primer período ordinario de sesiones, y los dictámenes correspondientes deben ser aprobados por el Pleno a más tardar el 15 de diciembre del año en que se haya presentado la Cuenta Pública.

Para el desahogo de estos Trabajos, el Congreso se apoya en primer término del Órgano Superior de Fiscalización, al cual le compete la revisión y fiscalización de la cuenta pública de los poderes del Estado, de los municipios de Balancán, Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapay y Tenosique, así como de los órganos constitucionales autónomos, rindiendo al Congreso del Estado el Informe de Resultados, a más tardar el 31 de agosto del año de la presentación de la Cuenta Pública.

Recibido dicho informe, la Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental se encarga de examinar y dictaminar, con base en los informes técnicos y financieros y demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, sobre las cuentas públicas de los entes fiscalizables señalados; y finalmente el Pleno analiza, discute y vota los dictámenes respectivos.



H. Congreso del Estado de Tabasco

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



2. Marco Jurídico

El marco jurídico aplicable a la revisión, fiscalización y calificación de las cuentas públicas, se integra, entre otros, por los ordenamientos constitucionales y legales siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco.
- Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.
- Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

3. Integrantes

La Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, se integra por 7 diputados de diferentes fracciones parlamentarias representados en la Sexagésima Quinta Legislatura, según el acuerdo aprobado por el Pleno, en sesión de fecha 10 de septiembre de 2024, quedando integrada de la siguiente manera:

Junta Directiva	Presidencia	Diputado: José Medel Córdova Pérez
	Secretario	Diputado: Nelson Humberto Gallegos Vaca
	Vocalía	Diputado: Martín Palacios Calderón
Integrantes		Diputada: Claudia Marcela Vélez Lanz
		Diputada: María de Lourdes Morales López
		Diputada: Martha Colorado Jiménez
		Diputado: Gerardo Antonio Hernández Alejandro



4. Atribuciones

Por mandato del artículo 58, segundo párrafo, fracción II, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, tiene las facultades y obligaciones siguientes:

- a) *Examinar y dictaminar, con base en los informes técnicos y financieros y demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, sobre las cuentas públicas de los poderes del Estado, de los municipios de Balancán, Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa y Tenosique, así como de los órganos constitucionales autónomos;*
- b) *Vigilar que las cuentas públicas, queden concluidas y glosadas, así como, entregados los informes técnicos, financieros y los demás soportes documentales suficientes que, en términos de ley, presente el Órgano Superior de Fiscalización del Estado al Congreso;*
- c) *Ordenar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, cuando lo estime conveniente, practicar visitas, inspecciones y auditorías a los entes fiscalizables, relacionadas con la cuenta pública, en respeto de su autonomía de ejercicio y gestión;*
- d) *En el ámbito de su competencia, vigilar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, proponiendo los medios pertinentes para su eficaz funcionamiento; así como, ordenar las auditorías que considere necesarias, por conducto de la Dirección de Control y Evaluación, para verificar el desempeño, cumplimiento de objetivos, metas de los programas anuales del Órgano y la debida aplicación de los recursos;*
- e) *Conocer y dictaminar, cuando el Órgano Superior de Fiscalización, al realizar las evaluaciones señaladas en los tres últimos párrafos del artículo 41, de la Constitución local, detecte irregularidades y las haga del conocimiento del Congreso;*
- f) *Solicitar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, la depuración de los documentos de la cuenta pública, así como de los papeles de trabajo e informes resultantes de su revisión, glosa y auditoría con antigüedad de más de seis años; que en su caso proceda, en términos de las disposiciones aplicables; y*
- g) *Conocer, dictaminar o resolver sobre los demás asuntos relacionados con su competencia, que le sean turnados.*

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, tiene las siguientes facultades:



H. Congreso del Estado de Tabasco

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



- Podrá *"incorporar aquellas sugerencias que juzgue convenientes y que haya hecho el Órgano Superior de fiscalización del Estado, para modificar disposiciones legales que busquen mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas."* (Artículo 51).
- Solicitar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado *"la entrega por escrito de las explicaciones pertinentes"*, en los casos en que la Comisión haya detectado errores en el Informe de Resultados *"o bien, considere necesario aclarar o profundizar el contenido del mismo"*. (Artículo 52).
- Estudiar el Informe de Resultados y el contenido de la Cuenta Pública y emitir el análisis pormenorizado correspondiente (Artículo 53).
- Someter al Pleno el dictamen correspondiente a más tardar el 15 de diciembre del año de la presentación de la Cuenta Pública. El cual *"deberá contar con el análisis pormenorizado de su contenido y estar sustentado en conclusiones técnicas del Informe de Resultados, recuperando las discusiones técnicas realizadas en la Comisión. Para ello, acompañará a su dictamen, en un apartado de antecedentes, el análisis realizado por la propia Comisión."* (Artículo 53).
- Recibir los Informes Específicos que rinda el OSFE tras la conclusión de las auditorías efectuadas al ejercicio fiscal en curso o a los ejercicios anteriores.
- Recibir *"peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias, debidamente fundadas, por organizaciones o personas de la sociedad civil, las cuales podrán ser consideradas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado en el Programa Anual de Auditorías y cuyos resultados deberán ser considerados en los informes parciales y, en su caso, en el Informe de Resultados. Dichas propuestas también podrán ser presentadas por conducto del Comité de Participación Ciudadana a que se refiere la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, debiendo el Fiscal Superior informar a la Comisión, así como a dicho Comité sobre las determinaciones que se tomen en relación con las propuestas relacionadas con el Programa Anual de Auditorías."* (Artículo 102).

Adicionalmente, conforme a lo que dispone el artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, cuenta con las siguientes facultades y obligaciones de carácter común:

- I. *Examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, propuestas, resoluciones, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señalen esta Ley y demás disposiciones aplicables;*
- II. *Realizar, en los términos de la presente Ley, invitaciones a particulares o a personas servidoras públicas, solicitudes de información oficial, solicitudes de*



H. Congreso del Estado de Tabasco

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



comparecencia de personas servidoras públicas, inspecciones, encuestas, foros y consultas y demás actuaciones necesarias para la investigación, estudio y desahogo de los asuntos que les sean encomendados;

- III. Elaborar y aprobar su programa anual de trabajo;*
- IV. Evaluar permanentemente, en las materias de su competencia, las políticas públicas y los informes que se rindan ante la Legislatura, pudiendo en su caso externar las observaciones y recomendaciones que se estimen pertinentes;*
- V. Expedir declaraciones y pronunciamientos no constitutivos de derechos u obligaciones legales;*
- VI. Acudir en forma colegiada o a través de un Diputado o Diputada que las represente, a congresos, foros, seminarios y demás eventos que enriquezcan la experiencia y capacidad de acción del trabajo legislativo en las materias de su competencia, en el territorio del Estado o fuera de éste;*
- VII. Rendir por escrito un informe anual de actividades a la JUCOPO;*
- VIII. Organizar y mantener un archivo de todos los asuntos que les sean turnados, y cuando concluya la Legislatura, deberá entregar a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios solo aquellos que se encuentren en trámite; y*
- IX. Proponer a la JUCOPO la contratación de asesorías externas, cuando así resulte necesario para el desahogo de asuntos específicos."*

5. Objetivos

5.1.- Objetivo General

El trabajo que durante este período realizará la Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, tiene como objetivo general contribuir a que el Congreso, cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales de revisar, fiscalizar y calificar las cuentas públicas de los tres Poderes del Estado, de los Órganos Constitucionales Autónomos y de los Municipios, con base en los reportes técnicos, financieros y los demás soportes documentales suficientes, que en términos de Ley presente el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en el caso específico correspondiente al ejercicio fiscal 2023; así como emitir el acuerdo o dictamen que en derecho corresponda, para que el Pleno emita el Decreto correspondiente.



5.2.- Objetivos Específicos

Para el logro del objetivo general, esta Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, tiene los siguientes objetivos específicos para el presente período:

- a) Recibir del OSFE el Informe de Resultados de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2023, de los tres poderes del Estado, los 17 municipios y los órganos constitucionalmente autónomos.
- b) Revisar, analizar, evaluar las cuentas públicas del citado ejercicio fiscal.
- c) Recibir el Reporte final sobre las recomendaciones correspondientes a la Cuenta Pública 2023, conforme a lo ordenado por el artículo 42 de la Ley de Fiscalización Superior.
- d) Emitir los acuerdos o dictámenes que en derecho correspondan.
- e) Dar seguimiento a los procedimientos administrativos y/o resarcitorios derivados de la calificación de la Cuenta Pública correspondiente.

6.- Desarrollo de los trabajos

Para el cumplimiento del ejercicio de sus atribuciones y los objetivos del Plan de Trabajo, quienes integramos la Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, realizaremos de manera enunciativa las actividades siguientes:

6.1.- Revisión de los informes recibidos

- Respecto de los informes parciales, se atenderá que tienen el carácter de reservado, porque se trata de procesos en desarrollo. Dichos informes deben ser entregados por el Órgano Superior de Fiscalización, los días 31 de enero y 30 de junio, según lo que establece el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.
- Recibido el informe de Resultados de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2023, se procederá a su revisión verificando que su contenido se apegue a las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Asimismo, de la revisión realizada:

- La Comisión determinará, en su caso, la solicitud de explicaciones por escrito o la comparecencia del Fiscal Superior o de otros servidores públicos del mismo, las veces que considere necesarias, a fin de realizar las aclaraciones correspondientes, en el marco del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior.



H. Congreso del Estado de Tabasco

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



- Se recuperarán en su caso las discusiones técnicas realizadas en la Comisión, conforme lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.
- En la revisión de los informes de resultados correspondientes al ejercicio 2023, se pondrá especial interés en lo siguientes aspectos.
 - ✓ Proyectos con observaciones pendientes de solventar.
 - ✓ Proyectos con observaciones.
 - ✓ Proyectos con observaciones solventadas.
 - ✓ Proyectos sin observaciones.

6.2.- Actividades relacionadas con la elaboración de los Proyectos de Dictámenes:

Una vez concluido el análisis y revisión de los Informes de Resultados de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio 2023, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión, con el auxilio de sus respectivos asesores, la secretaría técnica y el apoyo de los órganos técnicos del Congreso procederá a elaborar los proyectos de dictamen, los cuales serán analizados, discutidos y votados en el seno de la Comisión correspondiente.

Estas actividades deberán quedar concluidas a más tardar el 10 de diciembre del año 2024, a efectos de que el Pleno pueda analizar, discutir y someter a votación los dictámenes correspondientes antes del 15 de diciembre que es la fecha límite para ello.

7. Otras actividades

Seguimiento de procedimientos administrativos y/o resarcitorios: Dar seguimiento a los procedimientos administrativos y/o resarcitorios derivados de la calificación de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 y de ejercicios anteriores.

Recepción de los Informes del Resultado de la Fiscalización de las cuentas públicas correspondientes al año 2024, los cuales deben ser entregados al Congreso, el 31 de agosto del año 2025. Recibidos que sean, se procederá a darles el trámite que corresponda y en su oportunidad a emitir los dictámenes que en derecho procedan.

8. Disposiciones finales

Las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Ordinaria, acuerdan, que para hacer más ágil el desarrollo de los trabajos que le corresponden, así como para evitar el uso excesivo de papel, en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, las convocatorias a sesiones, los proyectos de orden del día, las actas, así como los proyectos de acuerdos o dictámenes, que se vayan a analizar, discutir y votar, se entregarán a las y los Diputados, al menos el día previo a la sesión, a través de medios electrónicos, que se les harán llegar a los correos o número de teléfono, designados para esos efectos.



H. Congreso del Estado de Tabasco

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



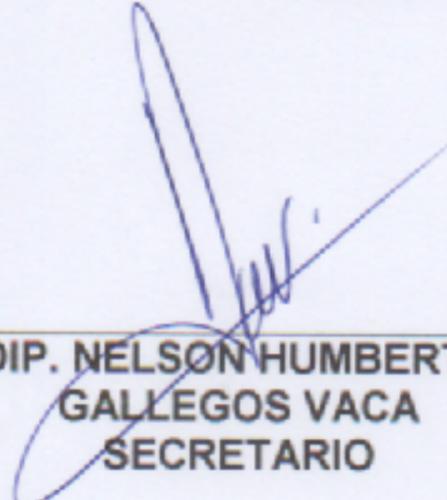
Aprobado el presente Programa de Trabajo, la Secretaría Técnica de este órgano colegiado, enviará una copia a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios del Congreso del Estado de Tabasco; para su conocimiento.

Con excepción de las fechas y periodos expresamente definidos en los ordenamientos legales, lo que establezca la agenda legislativa para el presente periodo constitucional, así como la decisión colegiada de los diputados integrantes de la Comisión, las actividades detalladas en los apartados anteriores estarán sujetos a su modificación o ajuste durante el transcurso del año legislativo.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN ORDINARIA DE AUDITORÍA
GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA



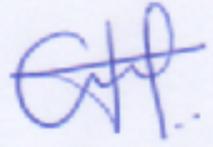
DIP. JOSÉ MEDEL CÓRDOVA PÉREZ
PRESIDENTE



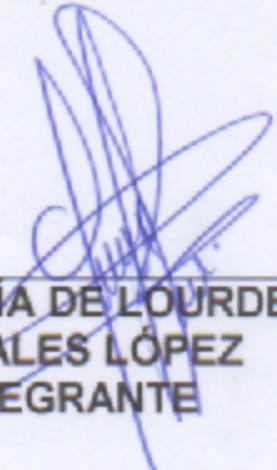
DIP. NELSON HUMBERTO
GALLEGOS VACA
SECRETARIO



DIP. MARTÍN PALACIOS
CALDERÓN
VOCAL



DIP. CLAUDIA MARCELA VÉLEZ
LANZ
INTEGRANTE



DIP. MARÍA DE LOURDES
MORALES LÓPEZ
INTEGRANTE



H. Congreso del Estado de Tabasco

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



Foro Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

DIP. MARTHA COLORADO JIMÉNEZ
INTEGRANTE

DIP. GERARDO ANTONIO
HERNÁNDEZ ALEJANDRO
INTEGRANTE

"Hoja protocolaria de firmas del Programa de Trabajo, de la Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, del Primer Año de Ejercicio Constitucional, que comprende del 30 de septiembre de 2024 al 04 de septiembre de 2025".